UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 193 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 MAR. 2017

Visto el Memorando N° 021-2017-UNSCH-VRAC, sobre II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 199-2016-UNSCH-R, de fecha 22 de marzo de 2016, se autorizó el funcionamiento del Segundo Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ciencias de la Comunicación de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, con sujeción a su respectivo Plan de Trabajo y Presupuesto, disponiendo al Vicerrector Académico la ejecución de acciones de supervisión;

Que, mediante Memorando N° 444-2016-UNSCH/FCS-D de fecha 11 de octubre de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales informa sobre la culminación del II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ciencias de la Comunicación, adjuntando a ello toda la documentación y solicitando la retribución económica que corresponde al personal docente y administrativo que participó en dicho evento;

Que, mediante Memorando N° 021-2016-UNSCH/VRAC, de fecha 10 de diciembre de 2016, el Vicerrector Académico, informa que en el desarrollo del II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, se han inscrito 48 participantes y que de la revisión de las actas de sustentación se ha observado que participado 46 estudiantes y que estos actos académicos han tenido una duración de solo 30 minutos, es decir 15 minutos para exposición y 15 minutos para comentarios y preguntas de 3 miembros del jurado, sin tener en cuenta la ceremonia de apertura y cierre de cada sustentación, del mismo modo se ha podido establecer que se utilizaron días laborales en desarrollo de dicho programa, hechos que constituyen irregularidades, por lo que amerita irregularidades la misma debe ser investigada por parte de una comisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de evaluar sobre presuntas irregularidades en los aspectos académicos- administrativos surgidos en el II Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis de Ciencias de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 193 -2017-UNSCH-CU

-02-

Comunicación, de la Facultad de Ciencias Sociales, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

FRANCISCO CONDEÑA ALMORA	Presidente
CONSUELO QUISPE LOAYZA	Miembro
FERNANDO PEREZ CHAUCA	Miembro
INDALECIO MUJICA BENDEZU	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión designada deberá presentar sus informes en el plazo máximo de 30 días calendario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vice Rectorado Académico
Oficina General de Gestión Académica
Facultad de Ciencias Sociales
Miembros de Comisión (03)
Oficina de Personal
Organo de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP.